CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. N° 42 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/17 CON ID N° 330.431 A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES EN LA SUMA DE GS. 12.800.000 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANIES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 03 de abril de 2017.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID N° 330.431 Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida con **ID N° 330.431**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **28 de marzo de 2017** labrándose en la oportunidad el acta respectiva. ----------

Que, **la UOC elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para **ADQUISICION DE UNIDADES DE DESMALEZADORAS,** solicitados por la Institución, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **Art. 28 Adjudicación** – *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* **Art. 34 Procedimiento** –...*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la Solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar*; y 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------
1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* ----------

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a Contratación Directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa de **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de **Gs. 11.250.000 (Once millones Doscientos cincuenta mil guaraníes)**. con **IVA incluido** Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes requeridos, objeto de la contratación". ----------

Que el **Ejecutivo Municipal** no comparte las conclusiones de la UOC por los mismos fundamentos presentados, ya que a su parecer el bien ofertado por la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** no es una marca conocida de la zona (Tomaya) y con el fin de asegurar equipos o bienes de excelente calidad para la institución, debido a los trabajos constantes y exigencias del municipio en cuanto a implementos de uso diario, este ejecutivo opta por adjudicar el llamado a la segunda mejor oferta, la **empresa TUPI RAMOS GENERALES** por presentar equipos de gran trayectoria y de reconocida calidad en el mercado nacional (Husqvarna), en los cuales este municipio ha verificado y constatado una gran eficiencia en los trabajos desempeñados por el equipo mencionado.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 330.431 A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES EN LA SUMA DE GS. 12.800.000 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANIES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Brizzo Medina
Intendente